La Estrella, 09 de abril de 2024

Señores
ADMINISTRADORES COMEDORES DE TROPA.
Regional Antioquia Chocó
Comedores

ASUNTO: Acto de notificación supervisión

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES	NO. 007-011-2024	fecha: 09-04-2024
CONTRATISTA	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.	
NIT ó C.C.	900.659.798-2	
OBJETO	"SUMINISTRO PESCADO Y PRODUCTOS DESPRESADOS DERIVADOS DEL PESCADO ENTRE OTRAS CARNES PROCESADAS CON ADITIVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN"	
FECHA DEL CONTRATO	09-04-2024	
PLAZO DE EJECUCIÓN	LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VIGENTE SUSCRITO CON LAS FUERZAS MILITARES Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO OFICIAL O LA PRIMERA CONDICIÓN QUE OCURRA.	
TELÉFONO CONTRATISTA	(607) 6351757	
DIRECCIÓN CONTRATISTA	PARQUE INDUSTRIAL LA FONTUNA BODEGA 3, ANILLO VIAL - GIRON	
SITIO DE ENTREGA	COMEDORES DE TROPAS UBICADOS EN LAS BRIGADAS 4, 14, 15 Y 17 EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL	

	ANTIOQUIA CHOCÓ
VALOR DEL CONTRATO	$ 500.000.000
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- AREA-FUERZA	Comedores de tropa

Con el presente acto, en calidad de administrador de comedor asumo la Notificación como supervisor técnico del contrato referido, en cumplimiento del art 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación.**NORMATIVIDAD:**

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 80 de 1993
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011.
- Resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ALFM versión 9.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 Código General Disciplinario, reformada y adicionada por la Ley 2094 del 29 de junio 2021 (entra en vigencia el 29 de marzo de 2022)
- Manual de Interventoría (Si aplica).
- Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y compras sostenibles para contratistas, subcontratistas y proveedores.
- Las fichas técnicas de los productos (si aplica)

FUNCIONES GENERALES:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en

la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.

3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales dentro de los **cinco (5) primeros días hábiles de cada mes;** tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico, y financiero sobre los tramites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación y/o coordinación de contratos Regionales.
10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de contratos de las regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de

Contratación el funcionario designado para su remplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.

15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará, y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratos.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo tramite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos regional para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos-Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos - Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
25. Realizar el seguimiento a la supervisión técnica respecto de la recepción de los bienes objeto del contrato y ejercida por los señores Administradores de Comedores de Tropa ubicados en las Brigadas 4, 14, 15 y 17 de la jurisdicción de la Regional Antioquia Chocó.
26. Verificación y cumplimiento de las fichas técnicas en coordinación con los administradores de los comedores de tropa.
27. Y las demás inherentes en el contrato.

TRAMITE DE PAGO

En cumplimiento de la normatividad nacional y la Estrategia de cero papeles e instrucciones impartidas del 08 de febrero de 2022, se informa a los señores supervisores de contratos, que, a partir de la fecha, se establecen los siguientes lineamientos para los trámites de pago de la entidad, así:

1. Verificar que la documentación aportada por el contratista cumpla con los establecido en el contrato y en caso de encontrar novedades informar por escrito al contratista para subsanarlas oportunamente.

2. Verificar y aprobar la factura cargada por el Contratista en el SECOP II y el sistema Olympia.

3. Publicar en la Plataforma SECOP II - MODULO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, los documentos que hacen parte integral de la ejecución contractual como son: los informes de supervisión y trámites de pago, los cuales deberán estarán organizados y enumerados adecuadamente para su respectiva consulta por las partes interesadas.

4. Entregar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación del Grupo de Contratos, los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son:

 a) Control de pagos
 b) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente
 c) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción, Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
 d) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP (cuando aplique)
 e) Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales
 f) Planilla de seguridad social en estado pagada, Informe de supervisión, Informe de Actividades (si aplica), Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique)
 g) Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)

 De acuerdo a lo solicitado en el formato trámite de pago anticipo/parcial y/o total el cual rige a partir del 01 de marzo de 2022 y demás documentos establecidos o derivado del objeto contractual.

5. Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los tramites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de

la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación del Grupo de contratos; se entregará a la Dirección Financiera los siguientes documentos:

a) Formato TRÁMITE PAGO ANTICIPO/ PARCIAL Y/O TOTAL código GF-FO-36 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

b) Formato CONTROL DE PAGOS código GF-FO-35 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

c) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente. (Se debe detallar el número de factura o cuenta de cobro).

d) Formato ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN código CT-FO-01 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

e) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique), ya no se deberán anexar las entradas impresas de manera individual.

f) Certificación Bancaria para las modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra).

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.

8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente,

Adriana del Socorro Arboleda

Firmado digitalmente por Adriana del Socorro Arboleda

ADRIANA DEL SOCORRO ARBOLEDA
Ordenador del gasto
Directora (E) Regional Antioquia Chocó

Para mayor información del contrato ver SECOP II, proceso 007-002-2024 pescado – Contrato 007-011-2024

Comedor de Tropa	Sigla	Ubicación	Nombre Supervisor	Cargo	FIRMA
Batallón de Infantería N° 10 Atanasio Girardot	**BIGIR**	Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa (Medellín - Antioquia)	SP (RA) Álvaro de Jesús Bolaños Romo	Técnico de Servicios - Administrador Comedor de Tropa	
Batallón de Artillería N° 4, Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez	**BAJES**	Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires (Medellín – Antioquia)	SP (RA) Jorge Eliecer Chavarría Zapata	Técnico de Servicios - Administrador Comedor de Tropa	
Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N° 4 Yariguies	**BASER 4**	Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores (Medellín - Antioquia)	TE (RA) Juan Carlos Lopez López	Técnico de Servicios - Administrador Comedor de Tropa	
Batallón de Ingenieros N° 4	**BIOSP**	Avenida 30 No 59-315, Barrio	SP (RA) Carlos Alberto	Técnico de Servicios -	

Comedor de Tropa	Sigla	Ubicación	Nombre Supervisor	Cargo	FIRMA
Pedro Nel Ospina		Niquía (Bello – Antioquia)	Romero Cardona	Administrador Comedor de Tropa	
Batallón de Infantería N° 32 General Pedro Justo Berrio	**BIPEB**	Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas (Medellín – Antioquia)	Gilma Arboleda Giraldo	Auxiliar de servicios encargado de la administración del Comedor de Tropa	Gilma Arboleda
Batallón de Infantería N° 11 Cacique Nutibara	**BINUT**	Andes - Antioquia	Gladys de Jesús Bolivar Montoya	Técnico de Servicios - Administrador Comedor de Tropa	
Batallón de Instrucción y Entrenamiento BÍTER N° 4	**BITER 4**	Llanos de Cuiba (Yarumal – Antioquia)	SP (RA) Prospero José Maria Gálvez Rueda	Técnico de Servicios - Administrador Comedor de Tropa	
Grupo Mecanizado N° 4 Juan del Corral	**GMJCO**	Vereda Las Playas (Rionegro – Antioquia)	Oscar Bermúdez	Auxiliar de servicios encargado de la administración del Comedor de Tropa	Oscar Bermudez
Batallón de A.S.P.C. N° 14	**BASER 14**	Puerto Berrio - Antioquia	María Eugenia Osorio Zapata	Técnico de Servicios - Administrador Comedor de Tropa	
Batallón de Infantería N° 3 Batalla de Bárbula	**BIBAR**	Puerto Calderón - Antioquia	Edinson de Jesus Castañeda Vargas	Técnico de Servicios - Administrador Comedor de Tropa	
Batallón de Infantería N° 3 Batalla de Bomboná	**BIBOM**	Guacimal - Santander	SP (RA) Edinsson Caviedes	Técnico de Servicios - Administrador Comedor de Tropa	
Batallón de Ingenieros N° 14 Batalla del Calibío	**BICAB**	Vereda la Cantimplora (Puerto Berrio)	SP (RA) Adbeiro Chacón Cortés	Técnico de Servicios - Administrador Comedor de	

Comedor de Tropa	Sigla	Ubicación	Nombre Supervisor	Cargo	FIRMA
				Tropa	
Batallón de Infantería N° 12 Alfonso Manosalva Flórez	**BASER 15**	Kilómetro 5 Vía Pacurita (Quibdó – Choco)	Aulio Antonio Rodriguez Córdoba	Técnico de Servicios - Administrador Comedor de Tropa	Aulio Rodriguez
Batallón de Ingenieros N° 15 Julio Londoño	**BIJUL**	Vereda las Animas, Municipio de La Unión Panamericana (Quibdó – Chocó)	Leonardo Muriel	Técnico de Servicios - Administrador Comedor de Tropa	
Batallón de A.S.P.C. N° 17 Clara Elisa López	**BASER 17**	Kilómetro 43 Vía al mar (Carepa – Antioquia)	Sp (ra) Rene de Jesus Lopez Álzate	Técnico de servicios - Comedor de Tropa	René López Álzate.
Batallón de Infantería N° 47 Francisco de Paula Vélez	**BIVEL**	km 2 vía turbo (San Pedro de Urabá – Antioquia)	Daniel Josué Borja López	Técnico de Servicios - Administrador Comedor de Tropa	Daniel Borja.